

## **De las Jefaturas**

*Artículo 8.*--- Las Jefaturas le reportan al Director General y a los Coordinadores, y tendrán la tarea de cumplir con funciones específicas, y de acuerdo a su carga de trabajo, se les asignarán promotores, practicantes y staff de apoyo. Lo anterior a fin de que cumplan debidamente su objeto.

*Artículo 9.*--- Las Jefaturas serán las siguientes:

- a) Jefatura de Vinculación Académica y Social.
- b) Jefatura de Vinculación Empresarial.
- c) Jefatura de Comunicación Social.
- d) Jefatura de Participación y Desarrollo Ciudadano.
- e) Jefatura de Centros Juveniles.
- f) Jefatura de Jóvenes en Riesgo.
- g) Jefatura de Cultura y Ciudadanía.
- h) Jefatura de Actividades Deportivas.

*Artículo 14.*--- La Jefatura de Jóvenes en Riesgo tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Realizar actividades que favorezcan la prevención de conductas antisociales.
- II. Diseñar e implementar estrategias de atención a jóvenes en riesgo.
- III. Realizar el diagnóstico personalizado de los jóvenes en riesgo, a fin de ofrecerles opciones en materia de educación, empleo, salud, que mejoren sus condiciones de vida.
- IV. Establecer pláticas informativas de orientación y apoyo directamente en las colonias, con la finalidad de establecer y fortalecer el vínculo con grupos organizados de jóvenes en riesgo, y así prevenir conductas antisociales.
- V. Brindar información formal sobre prevención de embarazo y adecuada salud sexual, así como implementar talleres de valores, autoestima, seguridad preventiva, y aquellos que beneficien directamente a la juventud.

- VI. Brindar apoyo a jóvenes con problemas de adicciones, a través de instituciones especializadas, a fin de que puedan obtener un tratamiento que mejore sus condiciones de vida.
- VII. Fomentar todas aquellas actividades que repercutan directamente en una mejor calidad de vida de los jóvenes en riesgo.
- VIII. Las demás que asigne la Dirección General y la Coordinación Operativa.